

Expediente: DG 3-2019

ACUERDO PARA LA INTRODUCCIÓN DE LOS COMPLEMENTOS DE NOCTURNIDAD Y FESTIVIDAD PARA EL PERSONAL FACULTATIVO Y DE ENFERMERÍA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DE ATENCIÓN Y PRIMARIA Y DEL CENTRO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS (061)

Mesa Sectorial de 22 de noviembre de 2019

Primero. El personal perteneciente a la categoría de Enfermero/a y equivalentes que ocupe los puestos de trabajo de Enfermera de Emergencias o Enfermera SUAP tendrá derecho al abono de:

- Complemento de atención continuada Modalidad A- por noches (dentro de la jornada ordinaria).
- Complemento de atención continuada Modalidad B- por domingos y festivos (dentro de la jornada ordinaria).

Las cantidades correspondientes a estos conceptos serán las siguientes:

Noches (1ª y 2ª semana)	Noches (3ª y 4ª semana)	Noches 24/12 y 31/12	Festivos	Festivos 01/01 y 25/12
36,93 €	23,57 €	115,34 €	57,67 €	115,34 €

Segundo. El personal perteneciente a las categorías de Médico SUAP y Médico de Emergencias, que ocupe los puestos de trabajo de Médico SUAP y Médico de Emergencias tendrá derecho al abono de:

- Complemento de atención continuada Modalidad A- por noches (dentro de la jornada ordinaria).
- Complemento de atención continuada Modalidad B- por domingos y festivos (dentro de la jornada ordinaria).

Las cantidades correspondientes a estos conceptos serán las siguientes:

a) Nocturnidad: 54,85 € / noche.

b) Festividad:

Por cada domingo o festivo	1 de enero y 25 de diciembre Noches del 24 y 31 de diciembre
129,73 €	259,46 €

Tercero. Los citados complementos son incompatibles con el abono de guardias (jornada complementaria).

Cuarto. El Acuerdo se aplicará desde el 1 de julio de 2019.